
:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

RESOLUCION N°	
08	/021

VISTO: la necesidad de ampliar las prestaciones objeto de la Licitación Abreviada N° 111/2018 “Adquisición de Actualización de Sistema de Detección de Incendio”;

RESULTANDO: I) que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mencionada licitación prevé que el objeto del referido llamado consiste en la adquisición de actualización de sistema de detección temprana de incendios, y central de incendios del Datacenter de Torre Ejecutiva, incluyendo los servicios de técnico prevencionista y mantenimiento mensual del sistema de alarmas;

II) que por Resolución del Director Ejecutivo de AGESIC N° 159/018, de fecha 11 de diciembre de 2018, se dispuso la adjudicación de la referida Licitación a la firma Securitas Sistemas S.A., por la suma total de \$ 250.344,00 (pesos uruguayos doscientos cincuenta mil trescientos cuarenta y cuatro con 00/100) impuestos incluidos, y de USD 12.178,04 (dólares estadounidenses doce mil ciento setenta y ocho con 04/100) impuestos incluidos, por el plazo de 2 (dos) años contados a partir del inicio efectivo de actividades, acaecido el 1° de marzo de 2019;

III) que conforme emana del informe del área Infraestructura y Operaciones de TI de la Agencia, de fecha 19 de febrero de 2021 y por las razones allí expuestas, surge la necesidad de ampliar en un 100 % (cien por ciento) el ítem 3 “Servicio de mantenimiento mensual del sistema de alarma” de la Licitación original adjudicada a la firma referida precedentemente;

IV) que en mérito a lo expuesto, encontrándose el plazo de la contratación original vigente y que la empresa adjudicataria se encuentran cumpliendo satisfactoriamente con el objeto del contrato, la mencionada ampliación se registrará por las mismas condiciones que las especificadas en la adjudicación original;

CONSIDERANDO: I) que con fecha 19 de febrero del año en curso, la firma adjudicataria otorgó su consentimiento para la presente ampliación;

II) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 23 de febrero del corriente año, sostuvo, en su informe obrante a fojas 148 a 151, la procedencia de dicha ampliación al amparo de lo dispuesto en el artículo 74 del Texto

SC/ca
Exp: 2018-2-10-0000667

:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), por lo que procede atender a su recomendación;

III) que el Área Administración y Finanzas ha expedido la constancia de afectación del crédito N° 213 e informe de disponibilidad de crédito, ambos de fecha 23 de febrero del año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y demás normas concordantes aplicables;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC

RESUELVE:

1°. Ampliase en un 100% (cien por ciento) el ítem 3 "Servicio de mantenimiento mensual del sistema de alarma" de la Licitación Abreviada N° 111/2018 "Adquisición de Actualización de Sistema de Detección de Incendio", equivalente al 10,60 % (diez con 60/100 por ciento) de la adjudicación original realizada a la firma "Securitas Sistemas S.A" y por un monto de hasta \$ 81.984,00 (pesos uruguayos ochenta y un mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100) IVA incluido, a consumir en un plazo máximo de 2 (dos) años.

2°. Autorízase con los fines indicados, la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24: "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002: "Presidencia de la República", Programa 484: "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto 506: "Infraestructura de Gobierno Electrónico", Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3°. El pago será crédito a través del SIIF en forma mensual, según el cronograma de pagos de la Tesorería General de la Nación, contra la efectiva aceptación por parte de AGESIC de los servicios prestados por el adjudicatario, de acuerdo a lo previsto en el Numeral 26 "Forma de pago" del Pliego.

4°. Los precios adjudicados se actualizarán según lo establecido en el Numeral 27 "Actualización de Precios" del referido Pliego.

5°. Respecto de las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en la contratación original que se amplía.

6°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

Agesic	EXPEDIENTE N° 2018-2-10-0000667
Oficina Actuante:	Secretaría General AGESIC
Fecha:	24/02/2021 17:30:55
Tipo:	Dar pase

Se remite proyecto de resolución para su consideración.

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2018-2-10-0000667- _DIREJRESORD21008.pdf	Sí

Actuante:
Alexandra Torres
Pase a Firma
Hebert Paguas

Agesic	EXPEDIENTE N°
	2018-2-10-0000667
Oficina Actuante:	Secretaría General AGESIC
Fecha:	24/02/2021 20:09:14
Tipo:	AUTO- Constancia de Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Pase a Firma		
Hebert Paguas	24/02/2021 20:09:08	Avala el documento